



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

Saltillo, Coahuila a Septiembre 04, 2014.

## COMUNICADO DE PRENSA

### **RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SALUD EN SU MODALIDAD DE INADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD .**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 67/2014, dirigida a la Secretaría de Salud.

La recomendación se deriva porque personal del Hospital General de Saltillo, no realizó una cirugía al quejoso debido a que la institución no contaba ni con personal médico, ni con el material necesario para realizarla.

La cirugía se requería porque el quejoso presentaba rompimiento de ligamento de rodilla izquierda que registraba sangrado interno y que había sido programada para los días 27 y 28 de septiembre de 2013.

El quejoso se vio en la necesidad de cubrir los gastos de su operación con recursos propios, la cual le realizaron en el mismo Hospital General de Saltillo, con lo que se incurrió en una inadecuada prestación del servicio público en materia de salud, al cometer actos que causaron el retraso y deficiencia de ese servicio público, y, en consecuencia, la autoridad violentó los derechos humanos del agraviado.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERA.-** Se inicien los procedimientos administrativos que procedan al personal médico que incurrió en responsabilidad por la violación de los derechos humanos en que incurrieron en perjuicio del agraviado y se impongan las sanciones que en derecho correspondan, con base en los lineamientos de la presente recomendación.

**SEGUNDA.-** Se repare el daño ocasionado al quejoso, consistente en entregarle la misma cantidad que pagó por la cirugía realizada, cuya comprobación en esta vía, es por un monto de \$8, 428.00 (Ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 m.n).





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

*“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”*

**TERCERA.-** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los servidores públicos que incurrieron en violación a los derechos humanos del agraviado, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones, sobre el estricto respeto que deben guardar hacia los derechos humanos de las personas con quienes tratan y sobre la importancia de proteger la salud general y se evalúe el cumplimiento en función del desempeño de los servidores públicos mediante revisiones que se practiquen al efecto.

**CUARTA.-** Se realicen las gestiones y acciones necesarias para contar con el material, medicamentos e insumos necesarios para que la institución hospitalaria brinde atención médica integral a los pacientes que requieren servicios de hospital tendiente a hacer efectivo el derecho humano a la protección a la salud, a que se refiere el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

\*\*\*\*

